



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

071

### RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 00162-2024-MPS/GM

Satipo, 09 de mayo de 2024.

#### EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO.

#### VISTOS:

La Carta N° 02-2024-CD-DMCO, de fecha 08 de abril de 2024; Memorándum N° 025-2024-MPS/SGOP, de fecha 09 de abril de 2024; Informe N° 010-2024-MPS/SGOP-ING.JLLC, de fecha 23 de abril de 2024; Carta N° 465<sup>a</sup>-2024-MPS/GDUI-SGOP, de fecha 24 de abril de 2024; Carta N° 03-2024-CD-DMCO, de fecha 03 de mayo de 2024; Informe N° 016-2024-MPS/SGOP-ING.JLLC, de fecha 07 de mayo de 2024; Informe N° 1381-2024-MPS/GDUI-SGOP, de fecha 08 de mayo de 2024; Informe N° 1078-2024-MPS/GDUI, de fecha 09 de mayo de 2024; Informe Legal N° 0329-2024-OAJ/MPS, de fecha 09 de mayo de 2024; y todos los insertos en el expediente administrativo.

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, y posteriormente por la Ley N° 28607, establece que: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". La acotada norma también señala que: "La Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, el numeral 20 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del Alcalde, delegar sus facultades administrativas en el Gerente Municipal; texto concordante con el Artículo 27° y 39° de la citada norma, cuando señala que la administración municipal está bajo dirección y responsabilidad del Gerente Municipal [...], resuelve aspectos administrativos a su cargo a través de Resoluciones y Directivas, respectivamente.

Que, mediante Contrato de Consultoría de Obra N° 004-2024-MPS/GM, de fecha 15 de febrero de 2024, celebran de una parte la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO**, en adelante la Entidad, representado por su Gerente Municipal Dr. Marco Antonio Campos Gonzales; y de otra parte el **CONSORCIO DAKOTA**, su Representante Común **CORDOVA OLANO DENNIS MARTIN**, que tiene por objeto la Contratación del servicio de consultoría de obra para la elaboración del expediente técnico del proyecto: "**CONSTRUCCION DE PLANTA DE VALORIZACION Y CELDAS PARA RESIDUOS; EN EL(LA) RELLENO SANITARIO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO EN EL CENTRO POBLADO PORTILLO ALTO, DISTRITO DE RIO NEGRO, PROVINCIA SATIPO, DEPARTAMENTO JUNIN**".

Que, con Carta N° 02-2024-CD-DMCO, de fecha 08 de abril de 2024, el **CONSORCIO DAKOTA** representado por el Sr. Dennis M. Córdova Olano, presenta el Expediente Técnico de la **IOARR "CONSTRUCCION DE PLANTA DE VALORIZACION Y CELDAS PARA RESIDUOS; EN EL(LA) RELLENO SANITARIO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO EN EL CENTRO POBLADO PORTILLO ALTO, DISTRITO DE RIO NEGRO, PROVINCIA SATIPO, DEPARTAMENTO JUNIN"**, con CUI N° 2616484, remite para su respectiva evaluación del expediente técnico.

Que, mediante Memorándum N° 025-2024-MPS/SGOP, de fecha 09 de abril, el Sub Gerente de Obras Públicas, Ing. Alan Ronald Suarez Rojas, designó al Ing. Llana Córdova Jonatan Iván – Especialista Evaluador de Proyectos, la evaluación correspondiente al expediente técnico **IOARR: "CONSTRUCCION DE PLANTA DE VALORIZACION Y CELDAS PARA RESIDUOS; EN EL(LA) RELLENO SANITARIO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO EN EL CENTRO POBLADO PORTILLO ALTO, DISTRITO DE RIO NEGRO, PROVINCIA SATIPO, DEPARTAMENTO JUNIN"**, con CUI N° 2616484.

Que, con Informe N° 010-2024-MPS/SGOP-ING.JLLC, de fecha 23 de abril de 2024, el Ing. Jonatan I. Llana Córdova - Especialista en Evaluación de Proyectos de la Sub Gerencia de Obras Públicas, emitió su informe de evaluación del expediente técnico, el cual, emite su conclusión y recomienda que;

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 00162-2024-MPS/GM.  
C.c.  
Archivo personal  
Archivo Institucional  
GDUI/SGOP/OTI

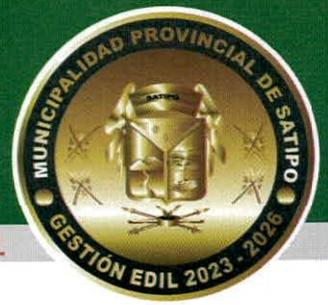
Jr. Colonos Fundadores N° 312

Celular 919038116

<https://gob.pe/munisatipo>

[muni-satipo@munisatipo.gob.pe](mailto:muni-satipo@munisatipo.gob.pe)





### Conclusión:

- El expediente técnico de la IOARR: **“CONSTRUCCION DE PLANTA DE VALORIZACION Y CELDAS PARA RESIDUOS; EN EL(LA) RELLENO SANITARIO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO EN EL CENTRO POBLADO PORTILLO ALTO, DISTRITO DE RIO NEGRO, PROVINCIA SATIPO, DEPARTAMENTO JUNIN”**, con CUI N° 2616484, se encuentra OBSERVADO según ítem 4.3 del presente informe.

### Recomendación:

- Por lo tanto, se recomienda notificar al consultor CONSORCIO DAKOTA, para que realice el levantamiento de observaciones según ítem 4.3. y las notas generales, teniendo un plazo máximo de 12 días calendarios, contados a partir de la recepción de la notificación.

Que, a merito de lo antecedido, se emite la Carta N° 465A-2024-MPS/GDUI-SGOP, de fecha 24 de abril de 2024, suscrito por el Sub Gerente de Obras Públicas, Ing. Alan Ronald Suarez Rojas, remitió al Representante Común del CONSORCIO DAKOTA observaciones del expediente técnico de la IOARR denominado **“CONSTRUCCION DE PLANTA DE VALORIZACION Y CELDAS PARA RESIDUOS; EN EL(LA) RELLENO SANITARIO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO EN EL CENTRO POBLADO PORTILLO ALTO, DISTRITO DE RIO NEGRO, PROVINCIA SATIPO, DEPARTAMENTO JUNIN”**, con CUI N° 2616484; la cual, se le otorgo un plazo máximo de 12 días calendario, a partir de recepcionado el presente documento.

Que, con Carta N° 03-2024-CD-DMCO, de fecha 03 de mayo de 2024, el CONSORCIO DAKOTA representado por el Sr. Dennis M. Córdova Olano, remitió el levantamiento de observaciones del Expediente Técnico de la IOARR **“CONSTRUCCION DE PLANTA DE VALORIZACION Y CELDAS PARA RESIDUOS; EN EL(LA) RELLENO SANITARIO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO EN EL CENTRO POBLADO PORTILLO ALTO, DISTRITO DE RIO NEGRO, PROVINCIA SATIPO, DEPARTAMENTO JUNIN”**, con CUI N° 2616484, para su respectiva evaluación y aprobación mediante acto resolutorio del expediente técnico en mención; el mismo, que mediante Proveído N° 03254-2024 la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, derivó a la Sub Gerencia de Obras Públicas para su atención y trámite correspondiente, el mismo que fue derivado al Ing. Jonatan I. Llana Córdova, para su evaluación correspondiente del levantamiento de observaciones.

Que, en ese entender con Informe N° 016-2024-MPS/SGOP-ING.JLLC, de fecha 07 de mayo de 2024, el Ing. Jonatan I. Llana Córdova - Especialista en Evaluación de Proyectos de la Sub Gerencia de Obras Públicas, emitió su informe de evaluación del levantamiento de observaciones del expediente técnico IOARR, concluyendo que: **“El expediente técnico de la IOARR denominado “CONSTRUCCION DE PLANTA DE VALORIZACION Y CELDAS PARA RESIDUOS; EN EL(LA) RELLENO SANITARIO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO EN EL CENTRO POBLADO PORTILLO ALTO, DISTRITO DE RIO NEGRO, PROVINCIA SATIPO, DEPARTAMENTO JUNIN” con CUI N° 2616484, ha sido evaluado según contenido CONTRACTUAL, el cual se encuentra CONFORME; asimismo, recomienda su APROBACIÓN mediante acto resolutorio de la elaboración del Expediente Técnico, por un monto total de ejecución de obra de S/ 4,445,174.64 [Cuatro Millones Cuatrocientos Cuarenta y Cinco Mil Ciento Setenta y Cuatro con 64/100 soles], a ejecutarse por la modalidad de Administración Directa, con un plazo de ejecución de 180 días calendario (6 meses), elaborado por el Ing. OSCCO ROJAS SALVADOR EMILIANO con CIP N° 60577.**

Que, con Informe N° 1381-2024-MPS/GDUI-SGOP, de fecha 08 de mayo de 2024, el Sub Gerente de Obras Públicas, Ingeniero Alan Ronald Suarez Rojas, concluye que, emite la PROCEDENCIA y solicita la APROBACIÓN mediante acto resolutorio el expediente técnico de la IOARR: **“CONSTRUCCION DE PLANTA DE VALORIZACION Y CELDAS PARA RESIDUOS; EN EL(LA) RELLENO SANITARIO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO EN EL CENTRO POBLADO PORTILLO ALTO, DISTRITO DE RIO NEGRO, PROVINCIA SATIPO, DEPARTAMENTO JUNIN” con CUI N° 2616484, por un monto total de S/ 4,445,174.64 [Cuatro Millones Cuatrocientos Cuarenta y Cinco Mil Ciento Setenta y Cuatro con 64/100 soles], por la modalidad de Administración Directa, con un plazo de ejecución de (180) días calendarios, elaborado por el CONSORCIO DAKOTA, siendo su jefe de proyecto el Ing. Oscco Rojas Salvador Emiliano con CIP N° 60577.**

Que, con Informe N° 1078-2024-MPS/GDUI, de fecha 09 de mayo de 2024, el Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura, Mg. Ing. Alain Geismar Chávez Utos, otorga la PROCEDENCIA y solicita a este Despacho aprobar mediante vía acto resolutorio, el Expediente Técnico de la IOARR: **“CONSTRUCCION DE PLANTA DE VALORIZACION Y CELDAS PARA RESIDUOS; EN EL(LA) RELLENO SANITARIO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO EN EL CENTRO POBLADO PORTILLO ALTO, DISTRITO DE RIO NEGRO, PROVINCIA SATIPO, DEPARTAMENTO JUNIN” con CUI N° 2616484, por un monto de S/ 4,445,174.64 [Cuatro Millones**



Cuatrocientos Cuarenta y Cinco Mil Ciento Setenta y Cuatro con 64/100 soles], a ejecutarse por la modalidad de Administración Directa, con un plazo de ejecución de [180] días calendario (06 meses); expediente técnico elaborado por el Consorcio DAKOTA, con su jefe de proyecto el Ing. Oscco Rojas Salvador Emiliano con CIP N° 60577, conforme al siguiente resumen de presupuesto:

## PRESUPUESTO DE LA IOARR

DESCRIPCION	S/
PLANTA DE VALORACION	753,290.75
CELDA DE RESIDUOS	2,660,245.67
GASTOS OPERATIVOS Y OTROS	638,752.00
<b>COSTO DIRECTO</b>	<b>4,052,288.42</b>
GASTOS GENERALES 5.46%	221,254.95
<b>SUB TOTAL</b>	<b>4,273,543.37</b>
EXPEDIENTE TÉCNICO	71,203.00
SUPERVISION 2.35%	100,428.27
<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>	<b>4,445,174.64</b>

Que, en ese entender, a través del Proveído N° 618-2024-MPS/GM, de fecha 09 de mayo de 2024, se requiere a la Oficina de Asesoría Jurídica su evaluación y emisión de su informe legal, a efectos de continuar con los procedimientos administrativos que correspondan.

Que, mediante el Informe Legal N° 0329-2024-OAJ/MPS, de fecha 09 de mayo de 2024, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Entidad, el Abogado Jesús Cristhian Taquia De La Cruz concluye que: "1. Declarar **PROCEDENTE** aprobar el **EXPEDIENTE TÉCNICO** de la IOARR: "CONSTRUCCION DE PLANTA DE VALORIZACION Y CELDAS PARA RESIDUOS; EN EL(LA) RELLENO SANITARIO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO EN EL CENTRO POBLADO PORTILLO ALTO, DISTRITO DE RIO NEGRO, PROVINCIA SATIPO, DEPARTAMENTO JUNIN" con CUI N° 2616484, con el monto presupuestal S/ 4,445,174.64 (Cuatro Millones Cuatrocientos Cuarenta y Cinco Mil Ciento Setenta y Cuatro con 64/100 soles) 2. Se EMITA el acto el acto resolutivo correspondiente, y se notifique de acuerdo a Ley.

Que, es importante traer a colación el numeral 34.1 del artículo 34°, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el cual prescribe respecto al valor referencial en el caso de ejecución y consultoría de obras, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor de los nueve (9) meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o del presupuesto de consultoría de obra, según corresponda, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria.

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país, derogándose la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.

Que, en esa misma línea, a través de la Directiva N° 001-2019-EF/63.011 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, se establecen las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del Ciclo de Inversión.

Que, en ese entender, el numeral 11° del artículo 5 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.011, define al **PROYECTO DE INVERSIÓN** como: "corresponde a intervenciones temporales que se financian, total o parcialmente, con recursos públicos, destinadas a la formación de capital físico, humano, institucional, intelectual y/o natural, que tenga como propósito crear, ampliar, mejorar o recuperar la capacidad de producción de bienes y/o servicios. [...] b. No son proyectos de inversión las IOARR así como las intervenciones que constituyen gastos de operación y mantenimiento".

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 00162-2024-MPS/GM.  
C.c.  
Archivo personal  
Archivo Institucional  
GDUI/SGOP/OTI



Que, de la mencionada directiva, en el CAPITULO IV dispone el REGISTRO DE LA APROBACION DE LAS IOARR, el artículo 28° regula la **APROBACION DE LAS IOARR**, numeral 28.1 La UF aprueba las IOARR mediante registro del Formato N° 07-C: Registro de IOARR en el aplicativo informático del Banco de Inversiones. 28.2 La UF debe determinar si el servicio que será objeto de alguna IOARR requiere que la capacidad para su provisión sea ampliada, en cuyo caso debe formular el proyecto de inversión respectivo. 28.3 La aprobación de una IOARR tiene una vigencia máxima de un (01) año contado desde su registro en el Banco de Inversiones, debiendo realizarse el cierre de la inversión si no se inicia la fase de ejecución dentro de dicho plazo.

Que, de la revisión al expediente administrativo a través del cual se requiere la aprobación del Expediente Técnico de la IOARR: **"CONSTRUCCION DE PLANTA DE VALORIZACION Y CELDAS PARA RESIDUOS; EN EL(LA) RELLENO SANITARIO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO EN EL CENTRO POBLADO PORTILLO ALTO, DISTRITO DE RIO NEGRO, PROVINCIA SATIPO, DEPARTAMENTO JUNIN"** con CUI N° 2616484, se advierte que el presupuesto total del expediente técnico de la IOARR es de S/ 4,445,174.64 (Cuatro Millones Cuatrocientos Cuarenta y Cinco Mil Ciento Setenta y Cuatro con 64/100 soles), cuyo plazo de ejecución es de [180] días calendarios, cuya modalidad de ejecución es por Administración Directa; expediente técnico elaborado por el **CONSORCIO DAKOTA**, siendo su jefe de proyecto el **Ingeniero Oscco Rojas Salvador Emiliano** con CIP N° 60577; en ese sentido habiendo sido evaluado y aprobado de acuerdo a los informes técnicos emitidos por las áreas técnicas competentes [mediante Informe N° 016-2024-MPS/SGOP-ING.JLLC, de fecha 07 de mayo de 2024, del Evaluador de Proyectos de la Sub Gerencia de Obras Públicas; Informe N° 1381-2024-MPS/GDUI-SGOP, de fecha 08 de mayo de 2024, del Sub Gerente de Obras Públicas e Informe N° 1078-2024-MPS/GDUI, de fecha 09 de mayo de 2024 del Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura], por lo que resulta procedente la aprobación mediante acto resolutivo, en virtud a la delegación y desconcentración de facultades según la Resolución de Alcaldía N° 017-2023-A/MPS.

Que, la Gerencia Municipal, al momento de emitir la presente Resolución, lo realiza al amparo del **PRINCIPIO DE CONFIANZA Y DEL PRINCIPIO DE PRESUNCION DE VERACIDAD**, en el entendido de que los informes técnico legales invocados a lo largo de la presente resolución, son veraces y objetivos en cuanto al hecho concreto puesto a su consideración.

La presente resolución se ampara en los informes invocados en la parte considerativa de la misma, asumiendo **RESPONSABILIDAD** cada una de las unidades orgánicas, por la fundamentación y la sustentación de la documentación que genera la presente Resolución; quienes, de acuerdo a su especialidad, brindaron su opinión sobre los hechos materia de la presente.

Que, con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y de acuerdo a la delegación de facultades dispuesta por la Resolución de Alcaldía N° 0017-2023-A/MPS, de fecha 04 de enero del 2023.

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR PROCEDENTE** la **APROBACIÓN** del **EXPEDIENTE TÉCNICO** de la **IOARR: "CONSTRUCCION DE PLANTA DE VALORIZACION Y CELDAS PARA RESIDUOS; EN EL(LA) RELLENO SANITARIO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO EN EL CENTRO POBLADO PORTILLO ALTO, DISTRITO DE RIO NEGRO, PROVINCIA SATIPO, DEPARTAMENTO JUNIN"** con CUI N° 2616484; cuyo presupuesto total asciende al monto de S/ 4,445,174.64 (Cuatro Millones Cuatrocientos Cuarenta y Cinco Mil Ciento Setenta y Cuatro con 64/100 soles), con un plazo de ejecución de **Ciento Ochenta [180]** días calendario, cuya modalidad de ejecución es por **ADMINISTRACIÓN DIRECTA**; expediente técnico elaborado por el **CONSORCIO DAKOTA**, con su **Representante Común** el Señor **Córdova Olano Dennis Martín**, cuyo **Jefe de Proyecto** es el **Ingeniero Oscco Rojas Salvador Emiliano** con CIP N° 60577; con el siguiente detalle:

### PRESUPUESTO DE LA IOARR

DESCRIPCION	S/
PLANTA DE VALORIZACION	753,290.75
CELDAS DE RESIDUOS	2,660,245.67
GASTOS OPERATIVOS Y OTROS	638,752.00
<b>COSTO DIRECTO</b>	<b>4,052,288.42</b>

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 00162-2024-MPS/GM.  
C.c.  
Archivo personal  
Archivo Institucional  
GDUI/SGOP/OTI



GASTOS GENERALES 5.46%	221,254.95
<hr/>	
<b>SUB TOTAL</b>	<b>4,273,543.37</b>
EXPEDIENTE TÉCNICO	71,203.00
SUPERVISION 2.35%	100,428.27
<hr/>	
<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>	<b>4,445,174.64</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** bajo responsabilidad, el estricto cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura y a la Sub Gerencia de Obras Públicas y demás unidades orgánicas que por la naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el cumplimiento de la misma, a fin de disponer las acciones administrativas correspondientes para el cumplimiento de la presente.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCÁRGUESE** a la Secretaría la publicación de la presente Resolución, bajo responsabilidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE;**

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO  
  
.....  
Dr. Marco Antonio Campos Gonzales  
GERENTE MUNICIPAL

